



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 23 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7983 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 531/2014 de 22 de Diciembre de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios denominado: **"SOPORTACIÓN ELÉCTRICA LUMINARIAS LED PARA PROYECTO GANADOR CONCURSO NACIONAL ILUMINACIÓN CEMENTERIO CERRO MAYACA "LUZ PARA EL RECUERDO"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Miguel Flores Ugalde;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **"SOPORTACIÓN ELÉCTRICA LUMINARIAS LED PARA PROYECTO GANADOR CONCURSO NACIONAL ILUMINACIÓN CEMENTERIO CERRO MAYACA "LUZ PARA EL RECUERDO"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Miguel Flores Ugalde de 28 de Octubre de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 6759 de 28 de Octubre de 2014 que autorizó Contratar en modalidad de Trato Directo en el marco del **"XV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE VALORIZACIÓN Y GESTIÓN DE CEMENTERIOS PATRIMONIALES"** y **"PRIMERA JORNADA NACIONAL DE ESPACIOS FUNERARIOS CHILENOS"**, a realizarse en la Ciudad de Quillota, los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2014, al Proponente identificado como MIGUEL FLORES UGALDE F&F Ingeniería Eléctrica, RUT 9.755.227-4, con domicilio en J.M. Landeta N° 633, E.E.P.P., Quillota, por un monto total de **\$2.393.871.- más IVA**, para realizar las obras eléctricas referidas a **"Soportación Eléctrica Luminarias Led para el proyecto ganador del Concurso Nacional Iluminación Cementerio Cerro Mayaca, denominado Luz para el Recuerdo"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la Ley de Compras Públicas, el Artículo 10 N° 4 y el Artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

Repertorio N° 2027-2014.

LMUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contratación directa

**SOPORTACIÓN ELÉCTRICA LUMINARIAS LED PARA
PROYECTO GANADOR CONCURSO NACIONAL
ILUMINACIÓN CEMENTERIO CERRO MAYACA "LUZ PARA EL RECUERDO"**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MIGUEL FLORES UGALDE

En Quillota, a 28 de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **MIGUEL FLORES UGALDE**, chileno, casado, técnico universitario, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N°9.755.227-4, domiciliado en José María Landeta N°633, Población Empleados Particulares, Quillota, en adelante "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°6.759, de 28 de Octubre de 2014, se autorizó la contratación directa del Proveedor para realizar las obras eléctricas referidas a "Soportación Eléctrica Luminarias LED para el proyecto ganador del Concurso Nacional Iluminación Cementerio Mayaca, denominado Luz para el Recuerdo" en el marco del XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales y Primera Jornada Nacional de Espacios Funerarios Chilenos a realizarse en la ciudad de Quillota, los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2014, por la suma total de \$2.393.871, más Impuesto al Valor Agregado.

Esta contratación directa se dispuso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra d) de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los artículos 10 N°4 y 49 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio del Interior, que contiene su Reglamento, en base a los fundamentos de hecho pormenorizadamente detallados en el decreto alcaldicio antes referido y en los Oficios Ordinarios N° 569 y 569-A, ambos de 27 de Octubre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, esto es, porque el Proveedor es quien presta los servicios de mantención de la instalación eléctrica y equipos del Cementerio Municipal y por ser la contratación indispensable y urgente para las necesidades del municipio, ya que la obra debe estar ejecutada a más tardar el 10 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **MIGUEL FLORES UGALDE**, quien acepta para sí, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, el que deberá brindarse de acuerdo con la oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. Sin perjuicio del detalle contenido en la cotización del Proveedor, el proyecto consiste básicamente en dar soporte eléctrico a 45 luminarias LED en el Cementerio Municipal del Cerro Mayaca, las que permanecerán instaladas hasta el 10 de febrero de 2015.

TERCERO: El valor por la prestación de los servicios contratados asciende a dos millones trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y un pesos más IVA, es decir, el precio total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$2.848.707.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses. El precio se pagará una vez ejecutadas



satisfactoriamente las obras contratadas, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que una vez se otorga se otorga. Los pagos se harán mediante cheque nominativo a favor del Proveedor girado contra factura extendida a nombre de la "Unidad Municipal" de Quillota, Rol "Unidad" Tributario Nº 9.000.100-1, Rol Nº 330, Segundo Val, Quillota.

CUARTO: La instalación de las luminarias contratada deberá estar concluida a más tardar, el día 09 de noviembre de 2014.

QUINTO: Se entienden integralmente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio Nº 6750 de 20 de octubre de 2014, que aprobó la contratación directa del servicio a que se refiere el presente contrato.

2. Oficio Ordinario Nº 509 y 509-A de la Secretaría Comunal de Planificación.

3. Oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato a la Secretaría Comunal de Planificación, donña Mariela Opazo Muñoz, o quien la subrogue, enemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel cumplimiento del Contrato y daños en general, el proveedor rinde caución mediante boleto bancario de garantía o vale a la vista por una suma equivalente al 5% del monto total del contrato, comoda a favor de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia mínima que supere en 20 días la fecha de instalación de las luminarias contratada, la que será devuelta previo informe favorable del Inspector Técnico del contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que protogen desde luego.

PERSONERIA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

En comprobante, previa lectura, firman:

MIGUEL FLORES VALDE
PROVEEDOR



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1.- Secplan
 - 2.- Mariela Opazo M. (ITO-SECPLAN)
 - 3.- Ximena Valdivieso A. - Profesional SECPLAN
 - 4.- Adquisiciones
 - 5.- Finanzas
 - 6.- Presupuesto
 - 7.- Control
 - 8.- Jurídica

SEGUNDO:

ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Mariela Opazo M. (ITO-SECPLAN)
3. Ximena Valdivieso A - Profesional SECPLAN.
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Presupuesto
7. Adquisiciones
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-